

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>AVISO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	02	CO-F-055	1 de 6	

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN LP-2023-3

San Juan de Pasto, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

### ALCALDIA DE PASTO – CAM ANGANROY BARRIO LOS ROSALES 2 – SAN JUAN DE PASTO

**a) LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INFORMACIÓN:** La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones estará disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Así mismo podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**b) OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar el servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los 47 establecimientos educativos del municipio de Pasto, cuyas características técnicas, administrativas y financieras se encuentran detalladas en la ficha técnica y el contrato, fundamentados en la Resolución No. 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos Para Aprender, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

**c) MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección. El procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Justificación de la Modalidad de Selección. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Así las cosas, la oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de ponderación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

**d) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo para la prestación del servicio será de 51 días del calendario escolar del año 2023 y/o hasta agotar presupuesto, sin superar el 31 de diciembre 2023, según Resolución No. 3085 del 22 de noviembre de 2022. El plazo indicado se contará a partir del acta de inicio que será posterior al cumplimiento de la fase de alistamiento, que para este caso será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

**e) FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR: (SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE SEGÚN PLIEGO DEFINITIVO)**

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>AVISO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	02	CO-F-055	2 de 6	

10. Cierre de la convocatoria pública y Audiencia pública de apertura de propuestas	24 de febrero de 2023 09:00 a.m. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="#">Secop II</a>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP – Dependencia que requiere el servicio
---	---	---

**f) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$\$9.546.248.493,00)** .

Los recursos a los que se compromete el Municipio se encuentran amparados de la siguiente manera:

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado como: "implementación del programa de alimentación escolar "PAE" vigencia 2023 Municipio de Pasto", debidamente viabilizado por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, con el código 2022520010082.

Comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: El proyecto coadyuva al logro de objetivos, indicadores y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Pasto la Gran Capital 2020-2023 contenidas en el acuerdo 005 del 10 de junio de 2020 y hace parte de los hitos de gestión estratégica de la dimensión social y se convierte en una prioridad desde la administración a fin de suministrar el complemento alimentario en jornada escolar regular y almuerzos para jornada única, para lo cual es necesario cumplir con las diferentes etapas que el proceso requiere en búsqueda de su efectiva realización y por ende posibilitar inicialmente que se ejecute la etapa de planeación del proceso mediante la cual se articula con el MEN y se establecen los lineamientos generales de ejecución, posterior a ello se establecen claramente las directrices que deben cumplirse en torno al suministro de alimentos y a las responsabilidades específicas dentro de dicho proceso generando las directrices de ejecución con base en los lineamientos y componentes técnicos en el servicio establecidos por el MEN y el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015; es válido destacar que en esta etapa se prevén igualmente los recursos humanos, financieros y físicos que requerirán la idónea y efectiva ejecución del proyecto así como lo requisitos administrativos que deben cumplirse.

La Secretaría de Educación cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad vigencia 2023.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Licitación Pública y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

**g) DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. Del Decreto 1082 de 2015).** El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>AVISO</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-15	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CÓDIGO</b> CO-F-055	<b>PÁGINA</b> 3 de 6

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica la reglas de desempata establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios)/dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia-Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios)	200.000 DEG (bienes) Servicios de construcción	\$ 560'408.000 \$ 14.010'191.000
Colombia-Guatemala	Frente a oferta de Guatemala están cubierta las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y Municipios)	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007. todas la contrataciones usando la modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda.
Liechtenstein Suiza	Entidades del Nivel Subcentral (los Departamentos y Municipios).	200.000 DEG (bienes y servicios)	\$ 560.408.000
Unión Europea	Entidades del Nivel Subcentral (los Departamentos y Municipios).	200.000 DEG (bienes y servicios)	\$ 560.408.000

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>AVISO</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-15	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CÓDIGO</b> CO-F-055	<b>PÁGINA</b> 4 de 6

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	SI	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		N/A	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	N/A	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

#### **h) PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – CONVOCATORIA LIMITADA A LAS MYPES o MIPYMES: CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES):**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del proceso de selección, no resulta aplicable la convocatoria limitada a MIPYMES.

#### **i) CONDICIONES PARA PARTICIPAR:**

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### **j) CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de enero de 2023	SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	30 de enero de 2023	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	30 de enero de 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 31 de enero al 13 de febrero de 2023	SECOP II
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	30 de enero, 03 y 09 de febrero de 2023	SECOP II
		[ <a href="https://www.pasto.gov.co">https://www.pasto.gov.co</a> ]

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>AVISO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	02	CO-F-055	5 de 6	

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de febrero de 2023	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de febrero de 2023	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de febrero de 2023	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	15 de febrero de 2022 a las 2:00 pm	[Pasto-Anganoy, Oficina DACP]
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	16 de febrero de 2023	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 de febrero de 2023	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de febrero de 2023	SECOP II
Fecha de cierre	24 de febrero de 2023 a las 9:00 am	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	24 de febrero de 2023 a las 9:15 am	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	27 de febrero de 2023	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 28 de febrero al 6 de marzo de 2023	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	7 de marzo de 2023	SECOP II
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	8 de marzo de 2023 a las 8:00 am	[Pasto-Anganoy, Oficina DACP]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	8 de marzo de 2023	SECOP II
Firma del Contrato	8 de marzo de 2023	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	9 de marzo de 2023 a las 2:00 pm	SECOP II
Aprobación de garantías	9 de marzo de 2023	SECOP II

*Las fechas que se indican en el presente aviso son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 8º de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para el Municipio a dar apertura al proceso de selección.*

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>AVISO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	02	CO-F-055	6 de 6	

**I) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROCESO:** Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**La remisión de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)**



**JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA**

Director

Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Proyecto: Julio Ortiz  
Contratista DACP